

**ACUERDO DE TRABAJO
ENTRE
EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UNIDAD DE
CAPACITACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el 4 de octubre de 2011, comparecen **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) representado por la Sra Ministra Arq. Graciela Muslera con domicilio en la calle Zabala 1432 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena con domicilio en la calle 18 de Julio 1968 de esta ciudad, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 30/11/1994 las partes suscribieron un convenio marco de cooperación y asistencia recíproca para elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés común.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente acuerdo consiste en la asesoría, análisis y ejecución de acciones de Capacitación y Formación Continua en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que puedan dar respuesta a la brecha existente entre las capacidades existentes y las necesarias, actuales y futuras, para cumplir con los cometidos y la planificación estratégica del MVOTMA.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos de acuerdo al Propósito y Marco Institucional consistirán entre otros en:

- Promover las acciones de asesoría y detección de necesidades de capacitación conjuntas con la Dirección General de Secretaria del MVOTMA.
- Contribuir en el diseño del Plan de Capacitación para distintas Unidades ejecutoras del MVOTMA, a partir de las necesidades relevadas conjuntamente con el Área de Gestión y Desarrollo Humano y la Unidad de Planificación de la DGS.
- Diseñar y proponer las características técnicas, y estructurales para la creación de un ámbito organizacional, encargado de la capacitación de los funcionarios del MVOTMA, atendiendo los requerimientos de las diferentes Unidades ejecutoras.
- Ejecutar la formación de los referentes de capacitación, previamente seleccionados por cada unidad ejecutora del MVOTMA.
- Formar a los orientadores de capacitación que se encargarán de la capacitación inductiva en las diferentes unidades ejecutoras del MVOTMA.
- Efectuar la transferencia metodológica para futuros planes de capacitación.

Acciones y Productos comprometidos por la Universidad de la República- Unidad de Capacitación:

1. Diagnostico de Necesidades de Capacitación para elaborar un Plan de Capacitación para el MVOTMA- diseño y ejecución.
2. Plan de Capacitación del MVOTMA conteniendo: el objetivo general del plan y objetivos particulares de cada actividad de capacitación para cada puestos de trabajo y/o cargos objeto de la capacitación, cronograma tentativo y fórmula de estimación de costo.
3. Diseño e implementación del proceso de capacitación a ser gestionado por el área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio.
4. Propuesta organizacional encargada de las acciones de capacitación de los funcionarios del MVOTMA.
5. Guía de transferencia metodológica para la elaboración de planes de capacitación.
6. Formación de los funcionarios de la institución como integrantes del *staff* de orientadores de capacitación para la ejecución de acciones de capacitación en servicio.
7. Propuesta de los docentes de la UdelaR encargados para el desarrollo de las acciones y productos comprendidos en el presente acuerdo.
8. Realización de la gestión técnico docente cuando se trate de docentes de la UdelaR.

9. Elaboración de informes parciales y de cierre requeridos para el monitoreo de las acciones previstas.
10. Evaluación de los resultados de las acciones ejecutadas, convenidas entre ambas instituciones.
11. Evaluación general de todas las acciones planificadas y ejecutadas entre ambas instituciones.

(Todas las acciones y productos se encuentran explicitados en el Plan de Trabajo presentado como Anexo).

Acciones y productos comprometidos por la División Gestión y Desarrollo Humano del MVOTMA:

1. Efectuar la gestión técnico- administrativa de las acciones a desarrollarse.
2. Colaborar en la detección de necesidades de capacitación.
3. Proporcionar los recursos materiales y locativos requeridos para la ejecución de las acciones previstas para el diagnóstico de necesidades de capacitación y la formación de orientadores de capacitación.
4. Participar en las instancias de evaluación de los procesos y en la evaluación final.

CUARTO: COSTO

El MVOTMA obliga a transferir a la UdelaR los recursos presupuestales para la remuneración de las horas del equipo docente de la Unidad de Capacitación, y de los porcentajes institucionales correspondientes, por un período de seis (6) meses, que asciende a un total de \$289.646 (pesos doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis). Transfiriéndose el 50% a la firma del convenio y el 50% restante contra la entrega del Plan de capacitación y la propuesta del diseño organizacional y el proceso del ámbito de capacitación.

QUINTO: PLAZO

El plazo de este acuerdo será de seis (6) meses a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes-

SEXTO: RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir este acuerdo, comunicándolo a la otra por escrito, con un mes de antelación. La rescisión no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieren

acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente las partes determinen lo contrario.

SÉPTIMO: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

Las partes constituyen domicilio, en los denunciados como suyos en la comparecencia, acordándose el telegrama colacionado con aviso de recepción como medio de comunicación fehaciente.

Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector UdelaR

Arq. Graciela Muslera
Ministra MVOTMA